

ACLARATORIO No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. GCN-032-2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y LA CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES – CORPISSA

TIPO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO No. GCN-032-2024
CONTRATISTA CORPISSA	NIT. 901.698.332-4
REPRESENTANTE LEGAL MARY DEL CARMEN URRUTIA MURILLO	CÉDULA DE CIUDADANÍA 54.256.377 de Quibdó,
DIRECCIÓN CR 2 NO. 24 A 09	TELÉFONO 3208504448
CORREO ELECTRÓNICO	CORPISSA2023@GMAIL.COM

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.1.053.610.375, en su condición de **GERENTE GENERAL (E)** del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 1060 del 23 de agosto de 2024, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, Establecimiento Público del Orden Nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de diciembre de 2008 y 3761 de 2009, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con **NIT. 899.999.069-7**, el cual en adelante se denominará el **ICA**, y por la otra parte, **MARY DEL CARMEN URRUTIA MURILLO** identificada con **C.C No.54.256.377** de Quibdó, obrando en su condición de representante legal de la **CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES- CORPISSA** identificada con **NIT: 901.698.332-4**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **ACLARATORIO No. 01** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GCN-032-2024**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 02 de Octubre de 2024, se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GCN-032-2024** entre el **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** y la **CORPORACION MIXTA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL DE LAS REGIONES**, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y Corporación Mixta Para El Desarrollo Integral, La Sostenibilidad Social Y Ambiental De Las Regiones – CORPISSA, para determinar la condición fitosanitaria de los cultivos de Coco y Chontaduro en los municipios de Bajo Baudó, San José del Palmar y San José de Tadó en el departamento del Choco, ante el incremento de la presencia y afectación del complejo Anillo Rojo (AR), Rhynchophorus palmarum y Porroca.” **2.** Que durante la revisión al clausulado contractual, por parte del grupo de Gestión Financiera, se percató de un error de tipo involuntario en el cual se omitió

incorporar a la cláusula contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a afectar y la forma del desembolso del aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA**. **3.** Que, de igual manera el Grupo de Gestión Financiera enuncia que el contrato con la numeración GGC-032-2024 ya fue registrado el día 21/05/2024 / GGC-032-2024 a cargo de la **ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL**, al respecto es importante informar, que el convenio en mención es el denominado No GCN-032-2024, consecutivos que a la fecha se siguen utilizando para enumerar todos los convenios que se suscriban por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA**, toda vez que se estará implementando la unificación de los consecutivos tanto de procesos de compras publicas como de convenios a futuro **4.** Que con el fin de guardar concordancia entre el respaldo presupuestal del proceso y lo fijado en el estudio previo del convenio GCN-032-2024 y evitar confusiones al momento de expedición registro presupuestal, desembolsos y demás por un error de transcripción entre la minuta con el estudio previo, se hace necesario aclarar e incorporar dentro de la minuta lo contenido en el Estudio previo Objeto del presente convenio, mediante la suscripción del presente **ACLARATORIO No. 01 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GCN-032-2024** bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – ACLARAR A LA MINUTA RESPALDO PRESUPUESTAL Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO No. GCN-0032-2024, en lo que respecta al certificado de disponibilidad presupuestal y la forma en que se entregarán el cual, quedarán de la siguiente manera:

(...)

SEXTA: APORTES DE LAS PARTES: SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$724.678.657), los cuáles serán aportados en dinero y en especie, como se indica a continuación: **APORTES EN DINERO POR PARTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA**; aportará en dinero la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$639.178.657)**. **APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL CORPISSA**. La Corporación **CORPISSA** aportará en especie la suma equivalente a **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$85.500.000)**. **PARAGRAFO PRIMERO-** Los desembolsos que debe efectuar **EL ICA** en desarrollo del presente convenio derivado se realizarán con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No 46524 de fecha del 2024-08-12 por valor de \$ 639.178.657 del cual se afectara para la suma de \$639.178.657, presupuesto de la vigencia 2024 según se indica a continuación:

CDP No.	RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
46524	C-1707-1100-5-0-1707018-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES, E INOCUIDAD EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	Propios	10	\$ 639.178.657	\$ 639.178.657

PARAGRAFO SEGUNDO- Los desembolsos de los aportes en dinero del ICA se realizarán de la siguiente manera: **a)** Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del total de los aportes en



dinero del Instituto, es decir, **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$319.589.329) M/CTE**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y este aprobado el Plan Operativo del convenio por parte del Comité Técnico Administrativo **b)** Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del total de los aportes en dinero del Instituto, es decir, **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$319.589.328) M/CTE**, una vez CORPISSA presente un informe de avance que demuestre la ejecución financiera de mínimo el 70% del primer desembolso y de ejecución técnica mínima de un 40% de las actividades establecidas en el plan operativo del convenio. Por su parte **CORPISSA**, entregará su aporte en especie de acuerdo con su compromiso de aportes y a lo establecido en el presupuesto del convenio. **PARÁGRAFO TERCERO.** La ejecución presupuestal relacionada con los desembolsos en dinero del ICA se realizará en **la presente anualidad tal como se encuentra consignado en el estudio.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: *El presente convenio de asociación se considera perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y el Plan Operativo del convenio.*
(...)

CLÁUSULA SEGUNDA –DOCUMENTOS CONTRACTUALES: En atención al numeral DÉCIMA SEXTA de la minuta del convenio **GCN-032-2024** el presente modificatorio, hace parte integral del mismo.

CLÁUSULA TERCERA - Las demás cláusulas y consideraciones del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GCN-032-2024** continúan vigentes y sin modificación alguna.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente modificatorio se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Felipe Andrés Oyuela Soler – Abogado Contratista Grupo de Procesos de Selección Contractual
Revisó: Miguel Angel Mancera – Abogado Asesor Gerencia General
Aprobó: José Luis Arciniegas – Coordinador Grupo de Gestión Contractual.